

Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 25 de Noviembre de 2.004

801/04

Expte. N° 14.171/03

VISTO:

La presentación efectuada por alumnos de la carrera de Técnico Universitario en Higiene y Seguridad en el Trabajo mediante nota N° 2491-04, solicitando la devolución del Informe de la Práctica Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Ingeniería Industrial informa que no corresponde hacer lugar al pedido acorde al Reglamento vigente:

Que en tal situación la Escuela de Ingeniería Industrial realiza una propuesta sobre la reserva y archivo de los informes de las Prácticas Profesionales, tanto del Plan de Estudio 1999 de la carrera de Ingeniería Industrial, como los del Plan de Estudio 2.000 de la carrera de Técnico Universitario en Higiene y Seguridad en el Trabajo:

Que en consecuencia aconseja modificar las pautas inherentes al Reglamento de Práctica Profesional del Plan de Estudio 2.000 de la carrera de Técnico Universitario en Higiene y Seguridad en el Trabajo aprobado por Res. N° 489-HCD-03:

Que la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 19/04 aconseja aprobar lo solicitado:

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su sesión ordinaria del 17 de Noviembre de 2.004)

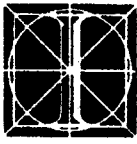
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Introducir las siguientes modificaciones y agregados al REGLAMENTO DE PRACTICA PROFESIONAL del Plan de Estudio 2.000 de la carrera de Técnico Universitario en Higiene y Seguridad en el Trabajo aprobado por Res. N° 489-HCD-03 según las razones explicitadas en los considerandos.

En el Artículo 8°:

Donde dice: "Al concluir su Práctica Profesional el alumno elevará un informe mediante nota dirigida al señor Decano de la Facultad, quien lo pasará a la Comisión de Práctica Profesional para su tratamiento"

Debe decir: " Al concluir su Práctica Profesional el alumno elevará un informe impreso y una copia en C.D. mediante nota dirigida al señor Decano de la Facultad, quien lo pasará a la Comisión de Práctica Profesional para su tratamiento.



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

-2-

801/04

Expte. N° 14.171/03

Se agrega al Reglamento:

“El informe de la Práctica Profesional de Fábrica del Plan de Estudio 2.000 de la carrera de Técnico Universitario en Higiene y Seguridad en el Trabajo quedará en la Facultad de Ingeniería, específicamente en la Escuela de Ingeniería Industrial, durante dos (2) años a partir de la fecha de su aprobación”.

ARTICULO 2º.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica, a Secretaría de Facultad, a la Comisión de Práctica Profesional de la T.U.H. y S.T, al Centro de Estudiantes, a Mesa de Entradas de la Facultad, exhibase en cartelera, difúndase entre el alumnado y siga por la Dirección Administrativa Académica a los Departamentos Docencia y Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

AM/mv.

M. J. C.

[Handwritten signature]